

FACULTAD DE EDUCACIÓN DE PALENCIA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

REFORMAS EDUCATIVAS DURANTE EL GOBIERNO SOCIALISTA DE FELIPE GONZÁLEZ, 1982-1996

TRABAJO DE FIN DE GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA

AUTORA: MARÍA MERINO BARRERA

TUTOR: PROF. DR. ÁNGEL DE PRADO MOURA

Palencia, 2021-2022

"La educación es el arma más poderosa que puedes usar para cambiar el mundo"

Nelson Mandela

AGRADECIMIENTOS

Me gustaría expresar primero mi agradecimiento a mi tutor, Dr. Ángel de Prado Moura, por su ayuda y colaboración en cada momento de consulta, ofrecida en mi Trabajo Fin de Grado.

También, me gustaría agradecer a mi familia, pareja y amigas que han estado ahí apoyándome desde el principio. Y a las personas que han contribuido en las encuestas que he realizado.

A todos, muchas gracias.

RESUMEN

El presente trabajo tiene como objetivo investigar la evolución de la Educación Primaria a través de las diferentes leyes orgánicas promulgadas durante el primer Gobierno progresista tras la larga Dictadura, presidido por Felipe González (1982-1996).

Así, en 1985 se promulga la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación (LODE), tras el triunfo electoral en 1982 de los socialistas. Cinco años más tarde, se promulgó la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE).

Para finalizar este trabajo se presentarán datos de la escolarización en Educación Primaria, utilizando diferentes variables. También indagaremos sobre cómo se desarrollaba la docencia en la época y las diferencias que hay con la actualidad a través de un trabajo de campo.

PALABRAS CLAVE

Ley Orgánica Educativa, Educación Primaria, Constitución Española, datos de escolarización, Castilla y León.

ABSTRACT

The goal of this thesis is to look into the evolution of Primary Education through the different organic laws enacted during the progressive governments ruled by Felipe González (1982-1996).

Thus, in 1985 the Organic Law Regulating the Right to Education (LODE) was enacted, following the electoral triumph in 1982 of the Socialists. Five years later, the Organic Law of General Regulation of the Educational System (LOGSE) was promulgated.

To finish this work, data on schooling in Primary Education will be presented, using different variables. We will also enquire on how it was worked at the time and the differences that exist with the present through a field work.

KEYWORDS

Educational Organic Law, Primary Education, Spanish Constitution, enrollment data, Castilla y León.

ÍNDICE

1.	INT	RODUCCIÓN	6
2.	OBJ	ETIVOS	9
3.	JUS'	TIFICACIÓN	10
4.	FUN	IDAMENTACIÓN TEÓRICA	12
5.	ME.	ГОDOLOGÍA	15
6.	EL I	DERECHO A LA EDUCACIÓN EN LA CONTITUCIÓN ESPAÑOLA	16
(5.1.	IMPORTANCIA DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA	20
7.]	LEY E	DUCATIVA DEL GOBIERNO SOCIALISTA	22
,	7.1. A î	NTECEDENTES	22
,	7.2. LF	EGISLACIÓN EDUCATIVA SOCIALISTA	23
8.]	REFO	RMAS EDUCATIVAS EN CASTILLA Y LEÓN	31
9.]	DATO	S DE ESCOLARIZACIÓN	33
9	9.1. D <i>i</i>	ATOS DE ESCOLARIZACIÓN EN ESPAÑA	33
9	9.2. D <i>i</i>	ATOS DE ESCOLARIZACIÓN EN CASTILLA Y LEÓN	35
9	9.3. D <i>i</i>	ATOS DE ESCOLARIZACIÓN EN VALLADOLID	37
10.	CON	CLUSIONES	41
11.	В	IBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS	42
	11.1.	BIBLIOGRAFÍA	42
	11.2.	WEBGRAFÍA	43
12.	ANE	XOS	45

1. INTRODUCCIÓN

La palabra educación etimológicamente proviene del sustantivo latino "educatio-onis ", que significa cría, instrucción, enseñanza, formación, educación. Además, dos vocablos latinos hacen referencia al significado de la palabra educación. Estos dos vocablos son "educare" y "educere".

"Educare" significa criar, nutrir, alimentar, es decir, la educación entendida como una actividad que proporciona desde fuera lo necesario para una vida mínimamente digna. "Educere" equivale a extraer algo que ya estaba dado, es decir, encauzar las potencialidades que ya existen.

El concepto de educación comenzó a utilizarse a partir del siglo XVIII, el siglo de la Ilustración que tuvo un amplio recorrido en buena parte de Europa y escaso en España. Como consecuencia de la Ilustración, surgen las primeras ideas de cómo educar a un niño. Con el tiempo este concepto ha ido cambiando y diferentes autores nos han aportado distintas definiciones, conforme ha ido evolucionando la sociedad.

Jean Jacques Rousseau (1712-1778), defiende el desarrollo individual adquirido a través de las experiencias vividas, dejando al niño que averigüe él mismo, mediante la experimentación. Según Rousseau, la educación comenzará desde el nacimiento, y deberá adaptarse a las diferentes etapas de la vida de una persona, con la finalidad de que se desarrolle individualmente y al mismo tiempo se socialice.

También Heinrich W. Pestalozzi (1746-1827), al igual que Rousseau, defiende que los niños descubran los fenómenos naturales en lugar de ser explicados por un profesor. Este autor dio gran importancia al desarrollo infantil, al afecto de la madre y la familia, y posteriormente a la socialización en la escuela.

España estaba a la cola de Europa, con unas tasas de analfabetismos brutales que hizo al gobierno de la época intervenir e intentar poner las bases para revertir la situación. En 1857 fue cuando se promulgó la primera Ley de Instrucción Pública (Ley Moyano) estableciendo que la enseñanza podía ser pública o privada, siendo el Gobierno el director de la enseñanza pública e interventor en la privada para asegurar su formalidad académica. El gobierno se comprometió a cubrir el mantenimiento de las escuelas públicas y subvencionar a los pueblos pequeños para que sus niños/as pudiera recibir la educación primaria. Los libros de texto eran iguales en todas las provincias y los maestros debían pasar una serie de exámenes para certificar sus conocimientos.

Durante los largos años de dictadura franquista la escuela fue utilizada para formar el "espíritu nacional" impartiendo ideología falangista, nacional y católica. Para ello, Franco dejó la dirección de la educación en manos de la Iglesia y de los sectores más ideologizados, haciendo

una depuración en el cuerpo docente, así como en el material didáctico que contradijera las ideas del régimen. Se garantizó una educación primaria, siempre separada por géneros, con las bases del franquismo como materia de estudio principal.

Desde mediados del siglo XX el término educación va unido a un proceso de enseñanzaaprendizaje, llevado a cabo desde la infancia. Sin embargo, el concepto de educación desde mediados de los 80, va más allá de los procesos de enseñanza-aprendizaje formales que se realizan en el aula y adquiere una dimensión más amplia, que se extiende a los diferentes ámbitos de una persona a lo largo de toda su vida. El niño es activo y, mediante el proceso de socialización, crea su propio conocimiento.

Al morir Franco, comienza una Democracia sustentada por una Monarquía Parlamentaria y en la que gobiernan alternativamente diferentes partidos políticos. Cada partido político, al acceder al poder aprueba leyes orgánicas que, junto con la Constitución, regularán el sistema educativo español y deroga, parcial o totalmente, la ley aprobada por el partido de la oposición. En consecuencia, la educación en España en algo más de cuarenta años ha promulga ocho grandes leyes educativas, sin mencionar las leyes relacionadas con la Educación Universitaria o la Formación Profesional, algo que contrasta con lo que ocurre en otros países, donde una ley puede durar varias décadas, caso de Francia, Alemania, Suecia o Finlandia, por poner solo algunos ejemplos de Europa.

Según el preámbulo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación: "La educación es el medio más adecuado para construir su personalidad, desarrollar al máximo sus capacidades, conformar su propia identidad personal y configurar su comprensión de la realidad, integrando la dimensión cognoscitiva, la afectiva y la axiológica. Para la sociedad, la educación es el medio de transmitir y, al mismo tiempo, de renovar la cultura y el acervo de conocimientos y valores que la sustentan, de extraer las máximas posibilidades de sus fuentes de riqueza, de fomentar la convivencia democrática y el respeto a las diferencias individuales, de promover la solidaridad y evitar la discriminación, con el objetivo fundamental de lograr la necesaria cohesión social, una buena educación es la mayor riqueza y el principal recurso de un país y de sus ciudadanos".

En tiempos más recientes, el preámbulo de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, señala que: "Tanto la Educación Infantil como la Educación Primaria se configuran como un periodo decisivo en la formación de la persona, ya que es en estas etapas cuando se asientan los fundamentos no solo para un sólido aprendizaje de las habilidades básicas en lengua, cálculo y lengua extranjera, sino que también se adquieren, para el resto de la vida, hábitos de trabajo, lectura, convivencia ordenada y respeto hacia los demás".

La Educación Primaria es la etapa que comprende seis cursos académicos, desde los 6 a los 12 años, y tiene carácter obligatorio y gratuito. Es la primera etapa obligatoria del sistema educativo por lo que deben incorporarse a ella todos los niños y niñas en el año natural que cumplan los 6 años, independientemente de si han realizado o no la Educación Infantil.

Por consiguiente, me ha parecido interesante realizar un estudio de la evolución de la educación primaria, a través de las diferentes leyes orgánicas del Gobierno del Partido Socialista Obrero Español promulgadas en nuestro país. Los objetivos marcados por el programa electoral del Partido Socialista Obrero Español, en las elecciones de 1982, en lo concerniente a la educación eran básicamente dos: garantizar el derecho a la educación a todos y mejorar la calidad de enseñanza. El principio de igualdad de oportunidades destacó durante el largo periodo del Gobierno socialista (1982-1996). En lo que atañe, al objetivo de mejorar la calidad de enseñanza llevó a Maravall, ministro de Educación y Ciencia, a reformar el sistema educativo, desde los primeros años de la educación infantil hasta los últimos de la educación universitaria.

De modo que, el Gobierno de Felipe González elaboró y promulgó diferentes leyes educativas, que iban derogando parcialmente las anteriores, como la Ley Orgánica del Derecho a la Educación (LODE), la Ley Orgánica de la Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) y la Ley Orgánica de la Participación, Evaluación y Gobierno (LOPEG), última ley del primer Gobierno socialista.

2. OBJETIVOS

- Investigar las reformas educativas del gobierno socialista de Felipe González.
- Conocer las diferentes leyes orgánicas educativas promulgadas por el gobierno socialista de Felipe González.
- Reforzar el proyecto de investigación con un trabajo de campo, a través de cuestionarios con maestros/as que han vivido la educación en esa época.
- Elaborar tablas y gráficos a partir de los datos de escolarización en la etapa de Educación
 Primaria proporcionados por el Ministerio de Educación.

3. JUSTIFICACIÓN

A partir de 1970 se ha producido una proliferación de leyes educativas en nuestro país, que han ido derogando o modificando las anteriores. Como futura maestra, me parece un tema bastante interesante para conocer las diferentes leyes orgánicas educativas que se han promulgado en nuestro sistema educativo y que han modificado la etapa de Educación Primaria hasta la actualidad, aunque me centraré en la época del Gobierno socialista de Felipe González de 1982 a 1996.

El sistema educativo se rige por la Constitución Española de 1978 y se organiza a partir de las leyes que aprueba el Parlamento y son desarrolladas por Decretos y Órdenes. El artículo 27 de la Constitución Española recoge el derecho a la educación y la libertad de enseñanza:

- 1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.
- 2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.
- 3. Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- 4. La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.
- 5. Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.
- Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales.
- 7. Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca.
- 8. Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes.
- Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca.
- 10. Se reconoce la autonomía de las Universidades, en los términos que la ley establezca.

En España durante la democracia, en la época de Felipe González se encuentran las principales leyes educativas promulgadas que serán el principal objeto de estudio de este trabajo. Son las siguientes:

- Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación (LODE), de 1985.
- Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), de 1990.
- Ley Orgánica de Participación, Evaluación Gobierno de los centros docentes (LOPEG), de 1995.

La Educación Primaria en España es una etapa obligatoria y gratuita para todas las personas y comprende seis cursos académicos, desde los 6 hasta los 12 años, organizados en tres ciclos de dos años cada uno: Ciclo inicial: de 6 a 8 años. Ciclo medio: comprende de 8 a 10 años. Ciclo superior: comprende de 10 a 12 años.

La finalidad de este nivel educativo es proporcionar a todos los niños una educación común que haga posible la adquisición de los elementos básicos culturales, el aprendizaje de la expresión oral, la lectura, la escritura y el cálculo aritmético, así como una progresiva autonomía de actuación en su medio. Se orientará al desarrollo general del alumno, integrando sus distintas experiencias y aprendizajes. La enseñanza tendrá un carácter personal y se adaptará a los distintos ritmos de aprendizaje de cada niño.

De acuerdo con la Constitución de 1978, las comunidades autónomas a través de las Consejerías de Educación han ido asumiendo cada vez más competencias educativas. El traspaso de las competencias educativas en Castilla y León se produce el 31 de julio de 1999.

4. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

LEGISLACIÓN EDUCATIVA EN EL ÁMBITO NACIONAL

Este marco legislativo se completa con una gran cantidad de disposiciones reglamentarias aprobadas con posterioridad. La legislación básica se concreta en:

- Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación
- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo
- Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los centros docentes.

Al ser aprobada la LOGSE como norma legal básica en materia educativa queda derogada la anterior Ley General de Educación de 1970. Sin embargo, todavía siguen vigentes algunos artículos de esta Ley como el 10, que hace referencia al calendario escolar, el artículo 11.3 sobre la información personal del alumno que se debe incluir en el expediente escolar, el 137 sobre Fundaciones y Asociaciones de carácter docente, y el artículo 144 sobre Inspección General de Servicios. Igualmente, siguen vigentes algunas enseñanzas, dado que en la actualidad no se ha completado aún el proceso de generalización de las enseñanzas reguladas por la LOGSE.

Se completa el desarrollo del artículo 27 de la Constitución Española con la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación (LODE), que garantiza en su título preliminar una oferta gratuita en los niveles obligatorios e impide discriminaciones en el ejercicio de la libertad de enseñanza, así como el acceso sin discriminaciones a los niveles superiores de educación. La LODE enuncia en el artículo segundo los fines que ha de tener la actividad educativa, que son:

- a) «El pleno desarrollo de la personalidad del alumno.
- b) La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
- c) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos.
- d) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.
- e) La formación en el respeto de la pluralidad lingüística y cultural de España.
- f) La preparación para participar activamente en la vida social y cultural.
- g) La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.»

La Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) reconoce en su artículo primero que el sistema educativo español está configurado de acuerdo con los principios y valores de la Constitución y se asienta en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella y en la LODE. Esta ley define los principios a los que debe atender la actividad educativa en el artículo 2.3 de la forma siguiente:

- a) «La formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores morales de los alumnos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar, social y profesional.
- b) La participación y colaboración de los padres o tutores para contribuir a la mejor consecución de los objetivos educativos.
- c) La efectiva igualdad de derechos entre los sexos, el rechazo a todo tipo de discriminación y el respeto a todas las culturas.
- d) El desarrollo de las capacidades creativas y del espíritu crítico.
- e) El fomento de los hábitos de comportamiento democrático.
- f) La autonomía pedagógica de los centros dentro de los límites establecidos por las leyes, así como la actividad investigadora de los profesores a partir de su práctica docente.
- g) La atención psicopedagógica y la orientación educativa y profesional.
- h) La metodología activa que asegure la participación del alumnado en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- i) La evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje, de los centros docentes y de los diversos elementos del sistema.
- j) La relación con el entorno social, económico y cultural.
- k) La formación en el respeto y defensa del medio ambiente.»

A los docentes se les garantiza en el artículo 3 la libertad de cátedra. A los padres, en el artículo 4 se les reconoce el derecho a que sus hijos tengan una educación conforme a lo establecido en la Constitución y en esta Ley, y a que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus convicciones, así como a elegir un centro docente distinto de los creados por los poderes públicos. En el artículo 5 se les garantiza la libertad de asociación.

Los alumnos tienen reconocido en la LODE el derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad, a la valoración objetiva de su rendimiento, al respeto de su libertad de conciencia y de convicciones, al respeto de su integridad y dignidad, a participar en el funcionamiento del centro, a recibir orientación escolar y profesional y la ayuda precisa para

compensar carencias de tipo familiar, económico y sociocultural y a la protección social en caso de ser necesario, así como el derecho a asociarse.

También se determina como deber básico de los alumnos el estudio y el respeto a las normas de convivencia del centro.

A todos los miembros de la comunidad educativa se les reconoce el derecho de reunión en el centro docente.

5. METODOLOGÍA

El presente trabajo está orientado en una investigación histórica documentada, que describe la educación durante la etapa del Gobierno socialista de Felipe González, hecho que aconteció en los albores de la Democracia en España tras más de cuarenta años de Dictadura. Para ello, se han consultado diversas fuentes documentales, las cuales aportan información sobre el tema, para abordar los aspectos más relevantes del tema que se ha elegido, tales como libros, páginas webs, trabajos, BOE. Considerando que, todo trabajo requiere una amplia documentación. Es fundamental que se lleve a cabo una íntegra búsqueda de información que fundamente el TFG. A continuación, se detallará claramente el procedimiento a seguir durante el proceso de elaboración del trabajo.

En primer lugar, se plantea el tema al tutor para comprobar su viabilidad, una vez aprobado se estructura el trabajo. Luego, se verifica la existencia bibliográfica sobre el tema elegido, su accesibilidad y selección. Posteriormente, se indaga sobre aquellos libros a los que se tiene acceso, se emprende la investigación y se recopila información, seleccionando las partes que interesen y se organiza. Es importante centrarse en la información más relevante, aquella que encaje perfectamente con el tema. Para seleccionar un libro sin leerlo completamente, se procederá a observar el índice y leer la introducción de este.

Cabe señalar que, en la búsqueda de información online, esta debe ser contrastada en diferentes páginas webs para detectar posibles contradicciones. Además, han sido utilizados solamente recursos informáticos especializados, puesto que se debe tener en cuenta que la información obtenida de Internet no siempre es fiable. A no ser documentos publicados en la Web por instituciones gubernamentales o seguras. Así, por ejemplo: Biblioteca Virtual de Prensa Histórica, para recabar información sobre la educación en Valladolid y Castilla y León; BOE de la Ley de 17 de julio de 1945 sobre Educación Primaria y diferentes Órdenes; INE, para la obtención de datos estadísticos de la instrucción primaria oficial; Catálogo Almena Biblioteca UVA, para acceder a los documentos disponibles en la Biblioteca de la Universidad de Valladolid; portal bibliográfico Dialnet.

Por último, quiero dejar constancia de las ayudas obtenidas por los maestros y aquellos ya jubilados que trabajaron en la época, rellenando así un amplio cuestionario que me ha ayudado a realizar un exhaustivo trabajo de campo para así obtener más información sobre las reformas educativas, comprobar cómo se ejecutó y cuáles fueron los pros y las contras en la práctica diaria del desarrollo cotidiano de las respectivas leyes.

6. EL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN LA CONTITUCIÓN ESPAÑOLA

El año político de 1978 pasará a la historia española destacadamente como el año de la nueva Constitución de la nación. Siendo la norma suprema del ordenamiento jurídico español, que define el régimen básico de los derechos y las libertades de los ciudadanos y los poderes e instituciones de la organización política.¹

En efecto, desde la aparición del primer «borrador» o anteproyecto en el Boletín Oficial de las Cortes Españolas del 5 de enero, hasta la publicación por el Boletín Oficial del Estado, el viernes 29 de diciembre de 1978, del texto definitivamente sancionado por el Rey, todo un año ha presenciado el largo y, a veces, tenso proceso de elaboración de la nueva Constitución española. Una Constitución que, como se sabe, nació del pacto básico establecido entre las principales fuerzas políticas y que se propuso ser, además, expresión y cimiento de la concordia definitiva entre todos los españoles, aunque los resultados del referéndum del 6 de diciembre, en el que el pueblo ratificó el texto constitucional aprobado por las Cortes el 31 de octubre, no hayan sido tan unánimes como algunos esperasen.

En 1978 se aprueba la Constitución y España se constituye en una monarquía parlamentaria. Al igual que en otros ámbitos, la Constitución tendría y tiene una gran repercusión sobre el sistema educativo.²

El debate se planteaba esencialmente en un enfrentamiento de posiciones que puede resumirse en estos términos: libertad de enseñanza versus alternativa socialista de la escuela pública autogestionada, o bien: pluralismo escolar frente a escuela única, aunque pluralista. Con la libertad de enseñanza se trataba de constitucionalizar, por una parte, el derecho de todos a crear y dirigir establecimientos de enseñanza libremente, el derecho preferente de los padres o tutores a escoger para sus hijos la educación que prefieran con arreglo a sus personales convicciones, y el deber del Estado de financiar, con arreglo al principio de igualdad, el derecho a la educación.

Por otra parte, la alternativa socialista trataba de constitucionalizar un modelo único de escuela pública, en tanto que instrumento para asegurar la educación de todos en igualdad de condiciones, que habría de gestionarse no burocratizadamente por la Administración pública sino

¹ E. Coba, M. Grañeras: Informe del sistema educativo español, Ministerio de Educación, 2009, pág. 41.

² E. Coba, M. Grañeras: Informe del sistema educativo español, Ministerio de Educación, 2009, pág. 19.

con arreglo a esquemas organizativos de autogestión, mediante la participación paritaria de Administración, profesorado, padres, personal no docente y, en su caso, los alumnos mismos de cada centro educativo. La escuela única y pluralista debería desplazar, según esta pretensión, antes o después, al pluralismo de escuelas. La escuela privada podría respetarse mientras siga subsistiendo, pero prohibiendo toda ayuda directa o indirecta de los Poderes públicos.

Aunque se produjo intensas discusiones entre los miembros de la Comisión, se llegó a un consenso constitucional y el resultado final de la pugna por la educación a nivel constitucional quedaría plasmado esencialmente en el artículo 27 de la nueva carta fundamental. Su contenido fue fijado por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Libertades públicas del Congreso de los Diputados en su Dictamen del 26 de junio, sin que sufriera modificación en su redacción. De manera que el artículo quedó redactado de esta manera:

- 1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.
- La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.
- 3. Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- 4. La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.
- 5. Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.
- Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales.
- 7. Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca.
- 8. Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes.
- Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca.
- 10. Se reconoce la autonomía de las Universidades, en los términos que la ley establezca.

Tras la aprobación de la Constitución, los debates sobre los modelos educativos que representan ideologías más de izquierdas o más conservadoras han estado permanentemente activos en las Cortes Generales en la elaboración de cualquier legislación educativa.

Tanto es así que las sucesivas normas reguladoras no han estado exentas de duros enfrentamientos en su elaboración y de posteriores modificaciones, derogaciones e incluso en algunos casos impugnaciones ante el Tribunal Constitucional. Así las Cortes Generales desde 1978 han aprobado seis Leyes Orgánicas relativas a educación:

- Ley Orgánica 5/1980 del Estatuto de los Centros Docentes (LOECE)
- Ley Orgánica 8/1985 del Derecho a la Educación (LODE)
- Ley Orgánica 1/1990 de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE)
- Ley Orgánica 9/1995 de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes (LOPEGCE)

La Constitución y sus posteriores desarrollos legislativos han permitido extender la educación de forma obligatoria y gratuita en los niveles básicos. El Estado y las Comunidades Autónomas a través de la red dual de centros educativos sustentados con fondos públicos que existe en España (centros públicos y centros privados concertados) han podido prestar este servicio público asegurando un puesto escolar gratuito en los niveles elementales a todos los ciudadanos (españoles y extranjeros) ³.

Sin la existencia de esta red mixta sería imposible garantizar la existencia de suficientes puestos escolares de estas características, sin aumentar de forma desorbitada el gasto público al verse obligados a crear un número muy elevado de centros públicos y a dotarlos de los recursos materiales y humanos necesarios para poder desarrollar una enseñanza de calidad.

Es preciso llegar a un pacto educativo que supere los enfrentamientos ideológicos en educación y que lleve a la mejora general de la educación de los ciudadanos, asegurando la equidad a través de la garantía del derecho a la educación con una oferta gratuita de puestos escolares utilizando la red mixta de centros, del reparto adecuado de fondos públicos en centros públicos y concertados que les permitan tener los recursos humanos y materiales necesarios, del reparto del alumnado que precisa de mayor atención, del mantenimiento de la libertad de enseñanza a través de la existencia de pluralidad de centros.

³Artículo 9 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Actualmente, por desgracia, estos enfrentamientos siguen existiendo, pues en la encuesta realizada del trabajo de campo un 78% de los encuestados responden que "ojalá algún día se acaben estos conflictos entre la educación pública y concertada", solo el 8% piensa que sí se acabarán y el 15% piensan que no se acabará si seguimos así.

Asegurando a los padres el que sus hijos se eduquen en las convicciones morales y religiosas de su elección, el que pueda existir una adecuada inspección educativa que junto a la activa participación de la comunidad escolar permita controlar la calidad de la formación.

Que mantenga en definitiva viva la voluntad de consenso recogida en la Constitución de hacer que la educación sea uno de los motores fundamentales de avance de la sociedad en España.

El derecho a la educación se extiende más allá de los niveles obligatorios⁴, aunque no así su gratuidad ni obligatoriedad.

La educación ha sido transferida a las Comunidades Autónomas, lo que supone, por un lado, la ruptura de la uniformidad, el desarrollo de una amplia ejecución de la legislación orgánica y un sistema educativo descentralizado, que en muchas ocasiones divergen notables diferencias entre unas comunidades y otras. La enseñanza en España no garantiza totalmente el mismo nivel de calidad en unas comunidades que en otras; por otro lado, está el tema de la enseñanza de las lenguas en las comunidades autónomas que tienen otro idioma distinto al castellano, el cual ha provocado, y provoca, no pocos problemas conforme pasa el tiempo.

Los puntos de fricción vienen derivados de modelos educativos que aparentemente parecen ideológicamente irreconciliables y que posicionan a la clase política en planteamientos poco flexibles de cara al consenso y al acuerdo sobre la legislación educativa.

La Constitución reconoce el derecho a la educación a todos, sea o no ciudadano del Estado español, recogido en el art.27.1. Pero dependiendo de las diferentes etapas formativas, la educación puede ser obligatoria o no. Desde la LOGSE la educación es obligatoria de los 6 a los 16 años, como consecuencia es gratuita, (art.27. 4).

El derecho a la Educación tiene un doble objetivo, por un lado, desarrollar la personalidad del individuo, y por otro, conocer y respetar los principios democráticos de convivencia, así como los derechos y libertades que se fijan en el art.27.2.

⁴Artículo 1.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.

El legislador incluye en el sistema educativo la religión católica, como asignatura curricular no evaluable y no obligatoria, pero los centros públicos están obligados a ofertarla como asignatura alternativa. Los padres tienen derecho a elegir la formación religiosa y moral que deseen para sus hijos, se contempla en el art. 27.3. La asignatura de religión ha suscitado continuas polémicas entre dirigentes políticos y eclesiásticos y desde la primera ley de educación, la de Claudio Moyano en 1857, hasta la última.

El Art. 21,1 del Capítulo III de la LODE señala que: "Toda persona física o jurídica de carácter privado y de nacionalidad española tiene libertad para la creación y dirección de centros docentes privados, dentro del respeto a la Constitución y lo establecido en la presente Ley".

La libertad de creación de Centros fijado en el art.27.6 es un contenido constitucional de la libertad de enseñanza que garantiza la pluralidad de centros educativos: públicos, privados concertados y privados.

El derecho de profesores, padres y alumnos a participar en el control y gestión de los centros sostenidos con fondos públicos que recoge el art.27.7, es un contenido del derecho a la educación. El legislador, en los arts. 27 a 35 de la LODE, garantiza la participación de la comunidad educativa en la programación, organización y funcionamiento de los centros docentes.

6.1. IMPORTANCIA DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA

La Educación Primaria es la primera etapa obligatoria del sistema educativo. Un periodo de tiempo en el que los niños de 6 a 12 años aprenden una correcta alfabetización. Los seis cursos que comprende esta enseñanza es una parte vital, en la que los docentes juegan un papel fundamental.

Su finalidad es facilitar aprendizajes como la expresión y comprensión oral, la escritura, la lectura, el cálculo, la adquisición de nociones básicas de la cultura, los hábitos de convivencia, estudio y trabajo, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad. En definitiva, competencias clave para el desarrollo de un ser humano en sociedad.

La metodología didáctica tiene un carácter personal y se adapta a los distintos ritmos de aprendizaje de cada niña o niño. En esta etapa se pone especial énfasis a la atención a la diversidad del alumnado. Se brinda una atención personalizada en función de las necesidades individuales poniendo en marcha medidas de refuerzo ante posibles dificultades de aprendizaje para lograr el éxito escolar.

Se organiza en asignaturas y áreas con un carácter global e integrador. Los maestros imparten todas las materias, a excepción de Música, Educación Física y lenguas extranjeras que lo hacen los maestros con la especialización correspondiente.

En esta etapa los maestros son fundamentales, tienen que saber que es una profesión vocacional, en la que la motivación por transmitir conocimientos y el constante contacto con los estudiantes es muy importante. Un oficio con una gran responsabilidad, ya que en la mano de los docentes está el desarrollo de las competencias básicas de los alumnos.

7. LEY EDUCATIVA DEL GOBIERNO SOCIALISTA

7.1. ANTECEDENTES

En la Constitución de 1812 se proclamó la soberanía de la ley sobre el rey y una nueva organización de la sociedad basada en los principios de libertad, igualdad y propiedad. Es la única Constitución en la historia de España que ha dedicado un título en exclusiva a la instrucción pública. Este título, a pesar de respetar la estructura educativa existente en ese momento —sólo se recogen la enseñanza primaria y la de las universidades—, incluye importantes ideas renovadoras en el campo educativo. Entre ellas cabe señalar su defensa de la universalidad de la Educación Primaria para toda la población sin excepciones y la uniformidad de los planes de enseñanzas para todo el Estado. Igualmente, se señala que las competencias en educación recaen sobre las Cortes y no sobre el Gobierno.

La Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857, llamada Ley Moyano por ser el zamorano Claudio Moyano ministro de Fomento en el momento de su aprobación, fue fruto del consenso entre progresistas y moderados, y significó, con algunas modificaciones con el transcurso de los años, de la consolidación definitiva del sistema educativo liberal y el comienzo de la estabilidad del desarrollo de la instrucción pública hasta 1970

Durante la etapa de la Dictadura Franquista se promulgaron cuatro leyes importantes en materia de enseñanza. La primera, la Ley de Reforma de la Enseñanza Media, de 20 de septiembre de 1938, pretendió regular el nivel educativo de las elites del país. En esa misma línea, el 29 de julio de 1943 se promulgó la Ley que reguló la Ordenación de la Universidad. La tercera ley, que afectaría a la Enseñanza Primaria, debería esperar hasta el 17 de julio de 1945, y la cuarta, la Ley de Formación Profesional Industrial, hasta el 16 de julio de 1949.

En 1970 se promulgó la Ley General de Educación, aprobada durante la dictadura y vigente hasta 1985, ya que no fue derogada por la LOECE. Fue una ley de gran alcance, que pretendió superar las contradicciones internas en las que había caído el sistema por sucesivas reformas sectoriales, insuficientes para responder al acelerado cambio social y económico de la España de aquellos momentos. Se estructura el sistema en cuatro niveles: Preescolar, Educación General Básica, Enseñanzas Medias y Enseñanza Universitaria.

Cuando Franco muere en 1975, le sucede en la jefatura del Estado Juan Carlos I, quien nombra a Adolfo Suárez presidente del gobierno en 1976, tras un breve periodo como presidente de Carlos Arias Navarro. Se aprueba la Constitución en 1978 y el artículo 27 marcó los principios generales de toda la legislación actual en materia educativa, introduciendo, como es

lógico, profundas diferencias de enfoque y ciertas modificaciones parciales. Su formulación dio pie, en 1980, a la Ley Orgánica por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares (LOECE).

7.2. LEGISLACIÓN EDUCATIVA SOCIALISTA

El tema de la enseñanza fue uno de los aspectos donde el PSOE decidió actuar con mayor rigor desde su llegada al poder en octubre de 1982. Intentó mejorar la calidad de la enseñanza pública y mantener un cierto control de la privada, que estaba en su gran mayoría en manos de comunidades religiosas. Esto provocó un enfrentamiento con la Iglesia Católica.

Cuando Felipe González ⁵ llegó al poder tras su triunfo electoral en 1982, el sistema educativo estaba desvertebrado, deficientemente dotado, con un elevado fracaso escolar y escasos datos de cómo funcionaba.

El ministro Maravall se encontró al llegar a la cartera de Educación con que no estaba aprobada ninguna de las leyes orgánicas de desarrollo de la Constitución en materia de enseñanza, por lo que la legislación era preconstitucional. Así que una de las primeras cosas que hizo fue crear dos equipos: uno para elaborar la Ley Orgánica de Derecho a la Educación, y otro para redactar la Ley de Reforma Universitaria. Adoptó medidas para combatir la desigualdad de oportunidades. La primera medida legal fue un decreto de Educación Compensatoria, por el cual se proporcionaban más recursos a los estudiantes con menos rentas o con más necesidades educativas.

A propuesta suya y después de un fuerte debate con el entonces ministro de Economía, Miguel Boyer, el Gobierno dedicó al Ministerio de Educación la mayor ampliación presupuestaria, y destinó 13.000 millones de pesetas a una subida salarial a los profesores para el año 1983.Las reformas legislativas que propusieron e intentaron llevar a cabo o las diversas dotaciones presupuestarias fueros algunas de esas primeras grandes decisiones.

⁵ Véase también la preocupación de González en materias de Educación en, A. de Prado: El Estado de la Nación en el primer año de Gobierno socialista. España, 1983, en A. de Prado (Coord.): Memoria, Progreso y Cultura. Homenaje al profesor Rafael Serrano García, Ediciones Universidad de Valladolid, 2017, pág.257.

Para los socialistas, la enseñanza pretendida era una enseñanza libre⁶, que tuviera plazas suficientes para todos y con la existencia de un control democrático de los centros por la comunidad escolar.

Era necesario para ellos un cambio en el modelo de enseñanza heredado del franquismo, ya que esa enseñanza era propia de los modelos totalitarios.

Por ello ese modelo de enseñanza privada que se encuentra subvencionada por el Estado, es rechazado de igual manera por los socialistas

Hubo algunos tensos enfrentamientos entre quienes defendían la escuela privada frente a la pública, diciendo que esta última era una forma de estatalización de la enseñanza. En toda sociedad que considere democrática debe existir un derecho elemental ineludible referido a la enseñanza: la enseñanza para todos en condiciones de igualdad.

El modelo de enseñanza debe ser pluralista, debe ser orientada y controlada por la comunidad escolar, sin que interfieran condicionantes.

Se promovieron relevantes reformas y se promulgaron importantes leyes educativas, durante el Gobierno de Felipe González, porque desde el PSOE se entendió que garantizar una buena enseñanza, tras décadas de no tenerla, era fundamental para el progreso y la profundización de una Democracia que debía olvidar lo más pronto posible los cuarenta años de Dictadura que habían sufrido varias generaciones de españoles⁷

José María Maravall, ministro de Educación y Ciencia, en el libro La memoria recuperada afirmaba con contundencia: "Si socialismo significa algo es precisamente la igualdad y luchar contra la discriminación. Y siempre pensé que la Educación es un camino, y muy importante, para conseguirlo". ⁸

⁶ GONZÁLEZ, F., *Una enseñanza para la libertad, La escuela pública* (Manuscritos de Felipe González no publicados), en GUERRA, A., *Las Filípicas. Diez años de gobierno socialista. 1982-1992*. Barcelona, Planeta, 1992, pág. 108.

Véase para más información: M. A. Iglesias: La memoria recuperada. Lo que nunca han contado Felipe González y los dirigentes socialistas, Madrid, Editorial Aguilar, 2003.

⁸ J. Valera: Las reformas educativas a debate (1982-2006), Editorial Morata, Madrid, 2007, pág.12.

7.2.1. Ley Orgánica 8/1985, del 3 de julio, reguladora del Derecho a la educación.

La LODE es un intento de regular el sistema educativo y buscar una relación entre la enseñanza pública y la privada. En ese año y esos momentos de la firma de la Ley, los centros de carácter privado o concertado acogen a casi un tercio de los alumnos españoles que cursan los estudios de EGB y BUP. Esa situación era debida a una mayor calidad en estos centros, ya que ellos datos de enseñanza pública situaban un alto porcentaje de fracaso escolar entre sus estudiantes.

A partir de ahí, los socialistas decidieron dar subvenciones a la enseñanza privada, lo que supuso un notable endeudamiento del gasto público, pero que tenía la obligatoriedad por parte de estos centros de impartir una enseñanza gratuita, libertad de cátedra, de conciencia y la obligación de crear un Consejo Escolar.

Su objetivo era garantizar para todos el derecho a la educación, haciendo especial énfasis en la consecución de una enseñanza básica, obligatoria y gratuita, sin ningún tipo de discriminación. La actividad educativa debe perseguir el pleno desarrollo de la personalidad del alumno, la formación en el respeto y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad como principios democráticos de convivencia, la adquisición de conocimientos, hábitos y técnicas que capaciten para la actividad profesional y la activa participación en la sociedad, así como la formación para la paz y la cooperación.

Desde esta Ley se garantiza y desarrolla el derecho a la libertad de enseñanza. A los padres y a los alumnos se les reconoce una serie de derechos que aseguran la consecución de los fines de la acción educativa de acuerdo con lo establecido en la Constitución. Se aprueba la existencia de una doble red de puestos escolares, públicos y privados, estableciéndose un régimen de conciertos al que se pueden acoger centros de titularidad privada para ser financiados con fondos públicos. La LODE establece la participación de los integrantes de la comunidad escolar en el control y gestión de los centros docentes. El instrumento de participación en los centros docentes es el Consejo Escolar.

En cuanto a la LODE y la enseñanza privada Maravall, en el discurso ante el pleno del Congreso de los Diputados, en la sesión del 11 de octubre de 1983, expone: "Se aborda también en este proyecto el gran problema de la relación entre la enseñanza pública y la enseñanza privada, que desde hace muchos años está pendiente en España y que la Ley General de Educación no resolvió. La resolución de este problema pasa por la integración de la red de centros concertados que prevé el proyecto con la red de centros públicos que conjuntamente cooperan en la satisfacción del derecho a la educación, y por el ofrecimiento a la enseñanza privada de un

sistema de conciertos que la permitirán salir de la situación de inestabilidad en que se ha encontrado hasta ahora".

Es una ley, por tanto, que pretende mejorar la enseñanza pública pero que también ampara una enseñanza privada en que se encarnen los principios constitucionales de participación, libertad y no discriminación".

7.2.2. Ley Orgánica 1/1990, del 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

En ella se reiteran los principios y derechos reconocidos en la Constitución y en la LODE. Esta reordenación del sistema va encaminada a conseguir objetivos como la regulación efectiva de la etapa previa a la escolaridad obligatoria, la reforma profunda de la formación profesional, y la conexión entre las Enseñanzas de Régimen General y Especial.

En el título preliminar se determina la duración de la enseñanza básica contemplada en el artículo 27.4 de la Constitución: esta enseñanza abarca la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria, iniciándose a los 6 años y extendiéndose hasta los 16, de forma que se establecen diez años de escolarización obligatoria y gratuita. Con el fin de garantizar una formación común de todo el alumnado, la Ley determina los aspectos básicos del currículo en relación con los objetivos, contenidos, principios metodológicos y criterios de evaluación.

La LOGSE favorece a su vez un amplio ejercicio de competencias en materia de educación por parte de las Comunidades Autónomas. Con esta Ley también se refuerza la diversidad e identidad cultural, lingüística y educativa de cada Comunidad, dando oportunidad desde el sistema al bilingüismo y a la inclusión de materias propias de la cultura de cada territorio. "Esta ley es algo más que una reforma estructural, es también una reforma curricular basada en un currículo vertebrado, desde la Educación Infantil hasta la Universidad".

Hay que tener en cuenta que la Constitución reconoce el derecho a la educación a todos, y la obligatoriedad y gratuidad en la enseñanza básica. Hoy ya, con cierta perspectiva histórica, podemos ver cuáles fueron algunas de sus líneas innovadoras referidas a la Educación Primaria, sus principales cambios, sus principales errores.

⁹ M. de Puelles Benítez: Política y Educación en la España Contemporánea, Ediciones Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid, 2004, pág.141.

➤ Líneas innovadoras y principales cambios aportados por la LOGSE

- La inclusión de la Educación Infantil de 0 a 3 en el sistema educativo, y la ampliación a los 3 años del segundo ciclo (de 3 a 6 años). Se le da a este nivel carácter educativo y no meramente asistencial.
- La ampliación de la educación obligatoria y gratuita hasta los 16 años (o hasta los 18 si se repiten dos cursos).
- La creación de la Educación Secundaria, con criterios de comprensión y especialización progresiva.
- La incorporación del profesorado especialista en la Educación Primaria: en las especialidades de Educación Física, Lengua Extranjera y Música.
- La introducción de la enseñanza de idiomas a partir del segundo ciclo de Educación Primaria y la posibilidad de un segundo idioma en la ESO (a partir de los 12 años).
- Los Diseños Curriculares Base y sus adaptaciones en los centros desarrolladas por ellos mismos.
- La decisión de extender la evaluación a los centros, al profesorado y a la propia Administración (art. 62.1).
- La impulsión al trabajo en equipo, tanto de los profesores como de los alumnos.

Posibles errores o aspectos cuestionables de la LOGSE

- Problema financiero grave ajeno a la propia ley, pues a pesar de las muchas propuestas, no lo llevaba aparejado, y que se ha traducido en aplicación parcial y escasa de la misma.
- Desordenado y fluctuante calendario de implantación que ha sido modificado en diversas ocasiones (hasta el momento en cinco), como consecuencia de problemas financieros y de intereses diversos, no siempre educativos.
- La declaración de promoción de los cuerpos de nivel B (maestros) a los de nivel A (licenciados) recogida por la LOGSE en sus disposiciones adicionales se ha quedado en intención provocando el malestar docente y frustrando expectativas en la denominada carrera docente del profesorado.
- La desaparición de los exámenes extraordinarios (los denominados "de septiembre").

Como era previsible, la larga escolarización obligatoria ha provocado que muchos adolescentes (los datos hablan de un 30%) abandonen el sistema escolar sin haber obtenido el título más elemental, que, tras la implantación de la LOGSE. En definitiva, la comunidad educativa y la sociedad en general denunciaban los desajustes producidos como consecuencia de la implantación de la LOGSE.

Esta Ley que, como hemos visto, trajo algunos avances educativos importantes (la ampliación de la educación obligatoria, la disminución de la ratio profesor-alumno, la preocupación por los alumnos con necesidades educativas especiales...), ha dejado también numerosas deficiencias que han provocado un retroceso (según algunas opiniones "grave") en nuestro sistema educativo.

En la LOGSE se reiteran los derechos reconocidos en la Constitución y en la LODE. Para garantizar una formación común a todos los alumnos, esta ley determina aspectos del currículo relacionados con los objetivos, contenidos, principios metodológicos y criterios de evaluación.

CUADRO RESUMEN DE LA ORDENACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO NO UNIVERSITARIO (LOGSE 1990)

ETAPA	EDUCACION INFANTIL			EDUCACION PRIMARIA			EDUC. SECUND. OBLIGATORIA			BACHILLERATO		
CICLOS	OS . 1.º . 2.º		1.0	2.0	3.9	10		2.0				
EDAD/AÑOS	0 1 2	3 4 5		6 7	8 9	10	11	12	13		6 17	18
CURSOS	1.º 2.º 3.º	4. 5. 6.		1.0 2.0	3. 4.	T	50 60	10		3.9 4.9	10	20
OBLIGATO- RIEDAD	NO OBLIGATORIA			OBLIGATORIA			OBLIGATORIA		NO OBLIGATORIA			
CARACTER EDUCATIVO	Global e integrador			Global e integrador. Comprensivo, instrumental y socializa- dor. Individualizador (con adaptaciones curriculares).			Comprensivo (con optatividad) e instru- mental. Individualizador (con adaptacio- nes curriculares).		Troncal (con optatividad). Instrumental,			
EVALUACION	Global			Global, continua y formativa			Global, continua y formativa		Continua y formativa.			
PROMOCION	Automática por cursos y ciclos			Automática por cursos. Dependiente de conseguir los objetivos mínimos por ciclos (1)			Automática por cursos. Dependiente de conseguir los objetivos mínimos por ci- clos. (1)		-	le conseguir los		
TITULACION	NINGUNA			NINGUNA			Graduado en Educación Secundaria. (2)		Bachiller.			
PROFESO- RADO:	Maestros. + otros profesionales cua- lificados (3) Maestros especializados.			Maestros tutores. Especialistas en educación física, música y lenguas extranjeras. (3)			Mae espe		Profesorado de Educación Secundaria		de Educación	
CENTROS	Cent. de Educación Infantil. Cent. de Educación Infantil y Primaria			Centros de Educación Primaria. Centros de Educación Infantil y Primaria.			Centros de Educación Secundaria		Centros de Educación Secundaria.			

Los alumnos podrán permanecer un año más en un ciclo educativo. Se permite que esta circunstancia se pueda producir hasta un máximo de dos veces a lo largo de toda la escolaridad obligatoria, pudiendo permanecer en ella hasta los 18 años de edad.
 Los alumnos que no consigan el título recibirán una acreditación en la que consten los años cursados y las calificaciones obtenidas en las distintass áreas. Esta acreditación irá acompañada de una orientación sobre el futuro académico y profesional del alumno. Para estos alumnos se organizarán programas específicos de garantía social, con el fin de proporcionarles una formación básica y profesional adecuadas.
 Para atender a alumnos con necesidades educativas especiales habrá también profesorado de apoyo con la adecuada especialización.

7.2.3. Ley Orgánica 5/1995 de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes.

"La LOPEG se promulgó en 1995. Los socialistas no tuvieron mucho tiempo para poner en marcha las medidas dirigidas a mejorar la calidad. La llegada al Gobierno del Partido Popular; un año más tarde, trajo también como objetivo una política centrada en la calidad de la educación, aunque con un planteamiento distinto al de los socialistas". ¹¹

Esta ley no estructura el sistema educativo, sino que aborda la participación de la comunidad educativa en la organización y gobierno de los centros docentes. Regula los órganos colegiados de gobierno de los centros públicos.

Define la función directiva de los centros públicos, como procedimientos de elección, nombramiento del director y del resto de los miembros del equipo directivo. Se desarrollan las funciones, condiciones de acceso y ejercicio de la inspección educativa.

Debe concederse también especial importancia al desarrollo profesional de los docentes y a los sistemas que permitan mejorar sus perspectivas profesionales, tanto en el puro ejercicio de la enseñanza como en la posible promoción a las responsabilidades de coordinación, gestión o dirección. La buena práctica docente, recompensada con el adecuado reconocimiento social, debe ser base inequívoca de los incentivos profesionales.

Además, la mejora de la calidad de la enseñanza exige ampliar los límites de la evaluación, para que pueda ser aplicada de modo efectivo al conjunto del sistema educativo, en sus enseñanzas, centros y profesores.

Para la más eficaz consecución de tales fines, debe regularse la función inspectora, de manera que pueda acreditarse suficientemente que todos los factores descritos funcionan con corrección y armonía.

Es necesario garantizar también la escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales en los centros docentes sostenidos con fondos públicos. Para ello, los centros de una misma zona deberán escolarizar a estos alumnos en igual proporción, de acuerdo con los límites y recursos que las Administraciones educativas determinen.

_

¹¹ M. de Puelles Benítez: Política y Educación en la España Contemporánea, Ediciones Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid, 2004, pág.148.

El Título preliminar define las acciones que deberán llevar a cabo los poderes públicos para garantizar una enseñanza de calidad en la actividad educativa, conforme a los fines establecidos en la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y que comprenden el fomento de la participación, el apoyo al funcionamiento de los órganos de gobierno de los centros, el establecimiento de procedimientos de evaluación y la organización de la inspección educativa.

La Ley delimita y afianza las competencias básicas e impulsa las de las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas con competencias en educación. A ellas y al Ministerio de Educación y Ciencia reconoce y atribuye, en su caso, tanto competencias como responsabilidades, no sólo en los factores cruciales para la mejora de la calidad de la enseñanza, sino también en la reglamentación estatutaria y en la organización de la vida de la autonomía de los centros, de evaluación y de la inspección. En suma, la presente Ley da nuevo impulso a la participación y autonomía de los distintos sectores de la comunidad educativa en la vida de los centros docentes y completa un marco legal capaz de estimular de modo fructífero el conjunto de factores que propician y desarrollan la calidad de la enseñanza y su mejora.

8. REFORMAS EDUCATIVAS EN CASTILLA Y LEÓN

"En 1980 la Administración Estatal comienza a transformarse para ajustarse al modelo descentralizado establecido por la Constitución Española de 1978. En el ámbito de la educación, dicho proceso de transformación ha consistido en la asunción, por parte de las comunidades autónomas, de competencias en materia de educación no universitaria y de los medios para su ejercicio. La culminación de este proceso se produce en el curso 1999/00". 12

El Real Decreto 1340/1999, de 31 de julio, establece las normas del traspaso de las competencias educativas de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León. Actualmente, el sistema educativo español está descentralizado y distribuye las competencias entre la Administración General del Estado, las comunidades autónomas, las Administraciones locales y los centros docentes.

"Las comunidades autónomas son las Administraciones públicas encargadas del desarrollo legislativo y de la gestión de la enseñanza en su territorio. Las comunidades autónomas, a través de las Consejerías o Departamentos de Educación, asumen competencias normativas de desarrollo de las normas estatales y de regulación de los elementos o aspectos no básicos del sistema educativo, así como las competencias ejecutivo-administrativas de gestión del sistema educativo en su propio territorio, con la excepción de las que están reservadas al Estado". 13

El más importante periódico de la época "El País" manifiesta: "El presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas, firmará a finales de julio la aceptación del traspaso de la educación no universitaria a la comunidad, con un coste efectivo cercano a los 169.000 millones de pesetas, tras haber llegado a un principio de acuerdo con el Ministerio de Educación y Cultura (MEC). Un portavoz de la junta castellanoleonesa señaló que el citado principio de acuerdo ha sido posible tras aceptar el MEC las exigencias del Ejecutivo autonómico de que el coste se incrementará en 3.000 millones de pesetas más en inversiones a partir de lo inicialmente previsto.

El ministerio ha aportado, además, otros mil millones, que se dirigirán a varias partidas como comedores o transporte escolar, lo que ha permitido alcanzar los 169.000 millones aproximados, que serán definitivamente fijados el 2 de julio en sendas reuniones de la ponencia técnica y de la Comisión Mixta de Transferencia de Castilla y León". ¹⁴

^{12.} E. Coba, M. Grañeras: Informe del sistema educativo español, Madrid, 2009, pág.109.

^{13.} E. Coba, M. Grañeras: Informe del sistema educativo español, Madrid, 2009, pág.115.

^{14.} El País, 29 de junio de 1999, pág. 3

En la educación primaria, la evaluación es un instrumento al servicio del proceso de enseñanza y aprendizaje, que se integra en las actividades cotidianas del aula y del centro educativo.

Según las respuestas de los encuestados, durante la etapa de Felipe González fue la que más cambios profundos y satisfactorios se produjeron respecto a alumnos y profesores, como la obligatoriedad de la educación hasta los 16 años, la implantación del bilingüismo, la coeducación, los programas de ayudas económicas y la incorporación de alumnos con necesidades educativas entre otras muchas.

También destacan que se democratizó la escuela, los maestros empezaron a ser figuras más cercanas con los alumnos, se empezó a tener en cuenta el desarrollo psicoafectivo del niño, la escuela concertada, organización por ciclos...

9. DATOS DE ESCOLARIZACIÓN

9.1. DATOS DE ESCOLARIZACIÓN EN ESPAÑA

Tabla 1. Alumnos matriculados en Educación Primaria. Ámbito nacional.

CURSO	PRIVADOS	PÚBLICOS	TOTAL		
1970-1971	1.554.540	3.194.860	4.749.400		
1975-1976	2.141.975	3.331.493	5.473.468		
1981-1982	2.054.930	3.574.944	5.629.874		
1985-1986	2.017.106	3.623.832	5.640.938		

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Educación y Cultura.

Desde que se promulgó la LGE en 1970 hasta el curso 1981/1982, se puede observar que el total de niños escolarizados ha ido aumentando progresivamente.

La evolución según la titularidad de centro, público o privado presenta diferencias apreciables. En la década de los 70, el número de niños escolarizados en los centros públicos es más elevado que en los centros privados. Sin embargo, en 1975/ 1976 hay un gran aumento de niños en los centros privados, aun así, los públicos siguen teniendo más cantidad. A partir del curso 1981/1982, comienza un ascenso del número de niños en los centros públicos y se inicia un descenso en los centros privados, llegando en el curso 1985/1986 a un número de alumnos escolarizados inferior al del curso 1970/1971.

Tabla 2. Alumnos matriculados en Educación Primaria por titularidad de centro y Comunidad Autónoma. Curso 1995-1996

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	PRIVADOS	PÚBLICOS	TOTAL		
Andalucía	154.306	463.510	617.816		
Aragón	27.871	41.493	69.364		
Asturias	19.127	41.427	60.554		
Baleares	24.949	31.342	56.291		
Canarias	32.005	102.871	134.876		
Cantabria	13.381	20.192	33.573		
Castilla-La Mancha	26.446	103.625	33.573		
Castilla y León	51.849	102.240	154.089		
Cataluña	173.224	207.373	380.597		
Comunidad Valenciana	93.234	179.156	272.390		
Extremadura	17.962	69.106	87.068		
Galicia	51.215	123.200	174.415		
Madrid	154.975	184.353	339.328		
Murcia	23.572	68.010	91.582		
Navarra	13.368	17.935	31.303		
País Vasco	64.823	52.116	116.939		
Rioja	6.112	10.071	16.183		
Ceuta	1.957	4.787	16.183		
Melilla	1.298	4.757	12.799		
Total	951.674	1.827.564	2.779.238		

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Educación y Cultura.

La información cuantitativa que se recoge en la tabla 2 se refiere al curso 1995/1996, en este curso había un total de 2.779.238 niños matriculados en Educación Primaria, distribuidos en centros públicos y privados. Las comunidades autónomas que cuentan con más alumnos matriculados en esta etapa son las más pobladas: Andalucía, Cataluña, Comunidad Valenciana y Madrid. Siendo Cataluña la comunidad con más alumnado matriculado en centros privados y Andalucía la comunidad con más alumnado matriculado en centros públicos.

En cuanto a la titularidad de centro, se puede observar que existen grandes diferencias entre las distintas comunidades autónomas. Las dos comunidades con una mayor tasa de escolarización en centros privados corresponden a Madrid, con un porcentaje bastante más alto que las demás comunidades autónomas, pero la sobrepasa Cataluña siendo la primera.

9.2. DATOS DE ESCOLARIZACIÓN EN CASTILLA Y LEÓN

Tabla 3. Alumnos matriculados en Educación Primaria en Castilla y León.

CURSO	PRIVADOS	PÚBLICOS	TOTAL		
1989-1990	100.079	189.853	289.932		
1991-1992	93.297	173.453	266.750		
1992-1993	17.851	35.274	53.125		
1995-1996	72.091	142.336	214.427		

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Educación y Cultura.

En el curso 1989/1990, según los datos del Ministerio de Educación y Ciencia, se escolarizaron 289.932 alumnos, de los que 189.853 lo hicieron en centros públicos y 100.079 en centros privados. Al año siguiente descendió el número total de alumnos matriculados en los dos centros, sin embargo, destaca una disminución mayor en los centros privados. En el curso académico 1992/1993 hubo una gran caída en el número de alumnos matriculados, debido al abandono escolar o pasaban a realizar una formación profesional, también por el cambio de ley educativa, pasamos de la LGE a la LOGSE y esta redujo la duración de la Educación Primaria siendo así hasta los 12 años, y estableciendo la ESO. Se estableció varios cambios, uno de ellos fue aumentar la obligatoriedad de escolarización para todos hasta los 16 años. Mientras que en el curso 1995/1996, se produjo un incremento en el número total de alumnos respecto al curso 1992/1993.

Tabla 4. Alumnos matriculados por titularidad de centro. Provincias Castilla y León.

PROVINCIAS CYL	PRIVADOS – PÚBLICOS 1989-1990		PRIVADOS – PÚBLICOS 1991-1992			- PÚBLICOS -1993	PRIVADOS – PÚBLICOS 1995-1996	
ÁVILA	4.327	14.759	4.041	13.686	821	2.883	3.192	11.620
BURGOS	17.058	22.081	15.532	19.959	3.065	4.199	12.400	16.894
LEÓN	17.194	40.498	16.547	38.408	3.000	7.929	12.281	31.854
PALENCIA	7.327	14.466	6.963	13.213	1.318	2.753	5.592	11.100
SALAMANCA	13.552	26.510	12.830	24.308	2.481	4.918	10.357	20.348
SEGOVIA	3.060	13.013	2.897	11.755	596	2.477	1.840	9.890
SORIA	2.665	6.332	2.484	5.861	498	1.353	1.858	4.873
VALLADOLID	29.349	35.283	26.770	30.888	5.032	5.652	20.620	22.960
ZAMORA	5.547	16.911	5.233	15.375	1.040	3.110	3.943	12.797

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Educación y Cultura.

En la tabla 4 se presentan datos de la escolarización en Educación Primaria, diferenciando los centros públicos y los centros privados en las diferentes provincias de la Comunidad de Castilla y León. Las provincias que cuentan con más alumnado matriculado en la etapa de Educación Primaria son, lógicamente, las que tienen más población: Burgos, León, Salamanca y Valladolid.

En Valladolid, los alumnos matriculados tanto en centros privados como públicos han ido descendiendo de forma progresiva hasta el curso de 1992/1993, en el que hubo una gran caída de los matriculados debido a lo explicado en la tabla anterior. Posteriormente, dos años más tarde, en 1995/1996, hubo un gran incremento en el número de alumnos matriculados, y como se puede observar la provincia de Valladolid supera con creces el número de escolarizados en centros privados y públicos comparándola con el resto de las provincias. Sin embargo, la provincia de León manteniéndose desde 1989/1990, supera a todas las demás con su gran número de escolarizados en centros públicos.

9.3. DATOS DE ESCOLARIZACIÓN EN VALLADOLID

A continuación, se presentan datos de la escolarización en Educación Primaria según las diferentes variables: etapas, sexo, titularidad de centro, en Valladolid. La información cuantitativa que aquí se recoge se refiere a los cursos: 1983/1984, 1986/1987, 1990/1991.

Tabla 5. Alumnos matriculados en Educación Primaria por sexo.

CURSO	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL
1983-1984	38.487	36.326	74.813
1986-1987	37.103	34.891	71.994
1990-1991	29.471	31.727	61.198

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Educación y Cultura.

En la tabla 5 destaca que se ha producido un descenso muy leve en las tasas de escolarización durante todos los períodos en Valladolid, lógica consecuencia de la menor tasa de natalidad se produce en España desde el último tercio del pasado siglo.

Tabla 6. Alumnos matriculados en Educación Primaria por titularidad de centro.

CURSO	PRIVADOS	PÚBLICOS	TOTAL
1983-1984	33.867	40.946	74.813
1986-1987	32.464	39.530	71.994
1990-1991	27.688	33.510	61.198

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Educación y Cultura.

En la tabla 6, respecto a la variable de titularidad de centro, en el curso 1983/1984 el número de alumnos varía considerablemente entre matriculados en centros privados y públicos. Se puede observar un mayor número en los centros públicos de esta etapa comparado con los privados. Sin embargo, a partir de 1986/1987 el número está más igualado debido a que los centros privados los coge una parte el gobierno y los alumnos tienen más posibilidades de elegir sin tener que gastarse un dineral en educación.

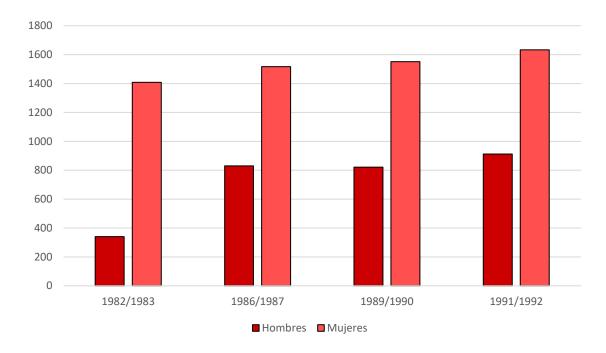


Gráfico 1. Profesorado en Educación Primaria clasificado por sexo.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Educación y Cultura.

En el gráfico 1, se muestra el profesorado en Educación Primaria clasificado por sexo, en cuatro cursos académicos, todos ellos gobernando el partido socialista de Felipe González. En todos ellos se puede observar que el profesorado masculino en esta etapa es mucho más reducido que el de las mujeres. Aunque, después de 3 años, del curso 1982/1983 al 1986/1987 ha habido un gran aumento en el número de hombres que ejercían de profesores. Es un progreso adecuado según van pasando los años.

En el año 1882 se establece que fuesen las mujeres las encargadas de la educación de los más pequeños, así pues, esto se comprueba en las cifras. Pero a partir de la implantación de la ley de 1970, se abren más y mejores expectativas de cambio técnico en las instituciones educativas. Con el ministro Maravall, se realiza un mínimo avance hacia una escuela de calidad, y socialmente constructora de instrumentos proclives hacia una sociedad más democrática y justa.

Actualmente hay solo un 25% de hombres en las escuelas de Educación Primaria y en Infantil el 98,5% son mujeres. Hay que tener en cuenta que cuanto más especializado sea el estudio o grado de educación, más porcentaje de hombres hay ejerciendo la enseñanza, la tendencia se invierte y a mayor edad del alumno, más hombres en el profesorado, como por ejemplo en los institutos y universidades. También ocurre con los puestos de responsabilidad

superiores, como los directores de los centros, son mayoría los hombres por lo que se refleja en los sueldos a los que se puede optar.

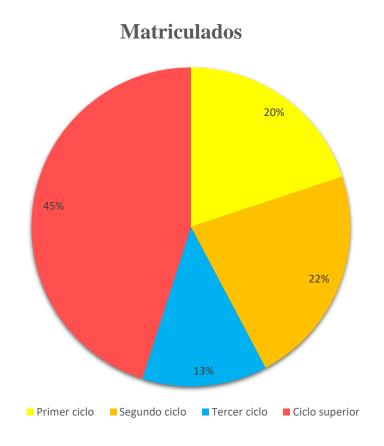
Gráfico 2. Alumnado matriculado en Educación Primaria por curso en Valladolid. Curso 1984/1985.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Educación y Cultura.

En el gráfico 2 la tasa neta de escolarización es muy semejante según el ciclo de referencia. En esta época observamos como los cursos tienen prácticamente un número determinado y muy parecido de alumnos matriculados, todos son a partir de nueve mil alumnos, exceptuando el sexto curso que pasa a los diez mil, y en séptimo y octavo baja hasta los ocho mil y siete mil alumnos. Pero es curioso porque todos los primeros cursos están muy igualados en estos años, cosa que no hemos visto en años anteriores. La tasa de matriculación en todos ellos tiene una diferencia mínima de alumnos.

Gráfico 3. Alumnado matriculado en Educación Primaria por curso en Valladolid. Curso 1994/1995



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Educación y Cultura.

En el gráfico 3 la tasa neta de escolarización es muy diferente según el ciclo de referencia comparándolo 10 años antes. Teniendo en cuenta que esta época ya existía Educación Primaria que comprendía los tres primeros ciclos de primero a quinto, unido a la E.G.B que comprendía el ciclo superior con sexto, séptimo y octavo. Podemos observar cómo los dos primeros ciclos están bastante igualados respectos a las tasas de escolarizados. Por lo contrario, podemos ver como en el tercer ciclo hay una disminución del 11% respecto a los dos primeros. También, se puede ver a simple vista el gran porcentaje de alumnos escolarizados que hay en el ciclo superior, sobrepasando con creces los anteriores, debido a que años anteriores hubo mayor número de escolarizados y estos siguen sus estudios.

10. CONCLUSIONES

Se parte de una reflexión fundada en el estudio de la Educación Primaria sobre las reformas educativas emprendidas por el gobierno socialista de Felipe González, desde la promulgación de su primera ley la LODE hasta la última, la LOPEG. Durante los últimos treinta años se han promulgado seis leyes orgánicas educativas, LODE, LOGSE, LOPEG, LOCE, LOE y LOMCE. No solo limitándome a la bibliografía y webgrafía, sino que también he realizado un trabajo de campo, interpretando las respuestas señaladas por los encuestados y sus resultados.

Echando la vista atrás, he podido observar que cursé la etapa de Educación Infantil y primer curso de Educación Primaria con la LOCE, a partir del segundo curso de Educación Primaria hasta segundo curso de Educación Secundaria con la LOE y de ahí hasta acabar Bachillerato con la LOMCE.

Creo que ha habido importantes reformas educativas dentro de la democracia en la etapa de Educación Primaria. Por un lado, los objetivos fundamentales del Gobierno socialista fueron garantizar el derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Estos objetivos se llevaron a cabo mediante un constante incremento de ofertas en centros públicos. La LOGSE tenía como objetivo la calidad, desde la igualdad, porque persigue una calidad para todos. Reguló la estructura para homologar nuestro sistema educativo con los sistemas europeos.

A partir de 1990 se produjo una reforma global del sistema educativo, en el que uno se sus objetivos sería la regulación efectiva de la etapa previa a la escolaridad obligatoria, la reforma profunda de la formación profesional, y la conexión entre las Enseñanzas de Régimen General y Especial. También, se refuerza la diversidad e identidad cultural, lingüística y educativa de cada Comunidad, dando oportunidad desde el sistema al bilingüismo. El partido conservador promulgó la libertad de elección de centro.

Por otro lado, se ha producido en las últimas décadas un gran incremento en las tasas de escolarización con una considerable mejora del nivel de formación se ha traducido en un incremento de casi el 120% en el número medio de años de educación de la población adulta, que han aumentado a 10,4 años en 2019. La tendencia al alza se ha producido año a año, incluso en la última década, pasando de 9,27 años en 2009 a 10,4 en 2019, un 12,18% más.

Otro aspecto que quiero resaltar son las reformas que no se han llevado a cabo en Educación Primaria. Considero que la ratio es muy elevada, veinticinco niños en un aula es muy difícil para que el maestro pueda impartir una atención personalizada. Además, en la mayoría de los casos no cuentan con el personal de apoyo necesario.

11. BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS

11.1. BIBLIOGRAFÍA

- Coba, E., Grañeras, M.: *Informe del sistema educativo español*, Ministerio de Educación, 2009.
- Egido Gálvez, I. (2015). *La evolución de la enseñanza Primaria en España*: organización de la etapa y programa de estudios. *Tendencias Pedagógicas*, 1, 75-85. Recuperado a partir de https://revistas.uam.es/tendenciaspedagogicas/article/view/tp1995.1.006
- Hernández Díaz, José María: La renovación pedagógica en España al final de la transición. El encuentro de los movimientos de renovación pedagógica y el ministro Maravall, Universidad de Salamanca, 2011.
- Iglesias, M.A.: La memoria recuperada. Lo que nunca han contado Felipe González y los dirigentes socialistas, Madrid, Editorial Aguilar, 2003.
- Maravall, J. M.: La reforma de la enseñanza, Barcelona, Editorial Lia, 1984.
- Prado Moura, A. de: El Estado de la Nación en el primer año de Gobierno socialista. España, 1983, en Prado Moura, A. de (Coord.): Memoria, Progreso y Cultura. Homenaje al profesor Rafael Serrano García, Ediciones Universidad de Valladolid, 2017.
- Puelles Benítez, M. de: *Política y Educación en la España Contemporánea*, Ediciones Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid, 2004.
- Valera, J.: Las reformas educativas a debate (1982-2006), Editorial Morata, Madrid, 2007.

11.2. WEBGRAFÍA

- Cárcamo, A. D. (s.f.). *Éxitos y fracasos culturales del gobierno socialista*. Obtenido de Dialnet: file:///C:/Users/merys/Downloads/Dialnet-ExitosYFracasosCulturalesDelGobiernoSocialista1982-2676380%20(1).pdf
- Deporte, M. E. (2004). *Evolución del sistema educativo español*. Obtenido de el sistema educativo español: https://www.uv.es/ldecozar/Evolucion_Sistema_Educativo.pdf
- Deporte, M. d. (2004). *Evolución del sistema educativo español*. Obtenido de UOM. UIB: https://uom.uib.cat/digitalAssets/202/202199_6.pdf e, I. N. (s.f.).
- Educativa, L. (Marzo de 2016). *Legislación educativa en Castilla y León*. Obtenido de Central Sindical Independiente y de funcionarios: https://www.csif.es/contenido/castilla-y-leon/educacion/204386
- Educativa, L. (12 de 2017). *Normativa de infantil y primaria*. Obtenido de Central Sindical Independiente y de funcionarios: https://www.csif.es/sites/default/files/field/file/20171212CSIF_INFORMA_INFANTIL% 20Y%20PRIMARIA%20%20%20_%20NORMATIVA_%20%20.pdf
- Educaweb. (s.f.). *La etapa de Educación Primaria*. Obtenido de Educaweb: https://www.educaweb.com/contenidos/educativos/sistema-educativo/educacion-primaria/
- Estadística, I. N. (1972). *Estadística de la enseñanza en España 1970-1971* . Obtenido de Educación y fp: https://www.educacionyfp.gob.es/dctm/biblioteca/recelec/12038222.pdf?documentId=09 01e72b82045bf4
- Estadística, I. N. (1977). *Estadística de la enseñanza en España 1975-1976*. Obtenido de Educación y Fp: https://www.educacionyfp.gob.es/dctm/biblioteca/recelec/12004066.pdf?documentId=09 01e72b819d1df9
- *Historia de la educación en España*. (agosto de 2021). Obtenido de Canal Historia: https://canalhistoria.es/blog/historia-de-la-educacion-en-espana/
- INE. (1988). Estadística de la enseñanza en España 1984-1985 . Obtenido de Educación y Fp: https://www.educacionyfp.gob.es/dctm/biblioteca/recelec/12006361.pdf?documentId=09 01e72b81a44489
- León, B. O. (Noviembre de 2007). ORDEN EDU/1951/2007, de 29 de noviembre, por la que se regula la evaluación en la educación primaria en Castilla y León. Obtenido de Vlex.

Información Jurídica inteligente: https://vlex.es/vid/29-regula-evaluacion-primaria-leon-33490375

- Orgánica, L. (marzo de 2010). *Participación, evaluación y el gobierno de los centros docentes*. Obtenido de Comisiones obreras: https://www.feccoocyl.es/index.php?option=com_k2&view=item&id=9595:ley-organica-9/1995-de-20-de-noviembre-de-la-participaci%C3%B3n-la-evaluaci%C3%B3n-y-el-gobierno-de-los-centros-docentes
- Sanz, B. U. (2 de mayo de 2012). *El derecho a la educacion en la constitucion española. revista critica*. Obtenido de revista critica: http://www.revista-critica.com/larevista/monografico/analisis/327-el-derecho-a-la-educacion
- UCAM. (05 de 03 de 2019). *Importancia del profesor en la Educación Primaria*. Obtenido de Online UCAM: https://online.ucam.edu/blog/sabes-la-importancia-que-tiene-el-profesor-en-la-educacion-primaria

_

12. ANEXOS

LA VISIÓN DEL PROFESORADO QUE IMPARTIÓ DOCENCIA EN E. PRIMARIA EN LA ÉPOCA DE FELIPE GONZÁLEZ

EXPOSICIÓN DE ALGUNOS RESULTADOS DEL CUESTIONARIO

Como consecuencia de la limitación de espacio, muestro algunos de los resultados más destacados y los más diferentes en cuanto a respuestas de todos ellos. Se ha realizado a docentes que imparten e impartían la enseñanza en centros tanto públicos como privados.

1.	¿Cómo se trabajaba en la etapa de E. Primaria durante la ley educativa de	el
	partido socialista en 1982-1996?	

Parecido a ahora

2. En continuidad de la pregunta anterior, señala en qué se ha mejorado y en qué se ha empeorado.

Han mejorado las TIC

3. ¿Cuántos alumnos había por clase aproximadamente?

Más de 22

4. ¿Crees que la relación maestra/o - alumno ha cambiado?

No

5. Referido a la pregunta anterior, si has indicado que sí, señala en qué se ha cambiado.

6. ¿Crees que algún día finalizará el conflicto entre la educación pública y la concertada?

No

7.	¿Con qué Ley Orgánica se produjeron los cambios más profundos de la Democracia?
	LOE
8.	¿Te parece bien que cambien las leyes cada vez que cambia un partido político?
	No
9.	Referido a la pregunta anterior, si has indicado que sí, señala por qué.
10.	¿Crees que ha habido importantes reformas educativas durante el largo periodo del Gobierno socialista 1982-1996?
	No
11.	Referido a la pregunta anterior, ¿Cuáles han sido esas reformas importantes?
12.	¿Qué reformas considera más importantes dentro de la Democracia en Educación Primaria? La LOE
13.	¿Crees que con menos alumnos por aula se podría trabajar mejor todos los aspectos?
	Sí
14.	¿Crees que las aulas están actualmente debidamente equipadas en Nuevas Tecnologías?
	Sí

15. Desde que usted o	es docente ¿Cuál	cree que es	la peor ley	que se ha	aprobado
en materia de Edi	ucación?				

LOMCE

16. En qué etapa cree usted que se hicieron los cambios más profundos y satisfactorios para alumnos y profesores.

En la de Felipe González

17. En su opinión, ¿piensa que en materia de educación estamos similares a otros países de nuestro entorno?

Sí

18. Referido a la pregunta anterior, explicar por qué, tanto si la respuesta es positiva como si es negativa.

Nuestro nivel de conocimientos es similar y el éxito educativo también.

1. ¿Cómo se trabajaba en la etapa de E. Primaria durante la ley educativa del partido socialista en 1982-1996?

Bastante diferente a ahora

2. En continuidad de la pregunta anterior, señala en qué se ha mejorado y en qué se ha empeorado.

Se ha mejorado mucho el proceso de enseñanza con las nuevas tecnologías y ha empeorado la valoración del profesorado que está más cuestionada su labor

3. ¿Cuántos alumnos había por clase aproximadamente?

Más de 22

4. ¿Crees que la relación maestra/o - alumno ha cambiado?

Sí

5. Referido a la pregunta anterior, si has indicado que sí, señala en qué se ha cambiado.

El respeto, hay alumnos que, arropados por sus padres, tratan con demasiada " confianza" a sus profesores

6. ¿Crees que algún día finalizará el conflicto entre la educación pública y la concertada?

Ojalá

7. ¿Con qué Ley Orgánica se produjeron los cambios más profundos de la Democracia?

No depende de leyes, el profesorado, afortunadamente, está muy por encima de los políticos y pese a ellos hemos seguido trabajando con la máxima profesionalidad guiándonos solo por el interés del alumnado

8. ¿Te parece bien que cambien las leyes cada vez que cambia un partido político?

No

- 9. Referido a la pregunta anterior, si has indicado que sí, señala por qué.
- 10. ¿Crees que ha habido importantes reformas educativas durante el largo periodo del Gobierno socialista 1982-1996?

No

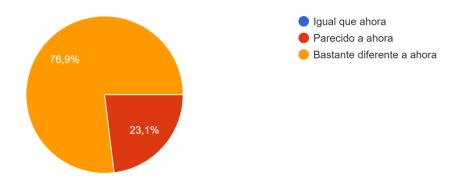
11. Referido a la pregunta anterior, ¿Cuáles han sido esas reformas importantes?

12.	¿Qué reformas considera más importantes dentro de la Democracia en
	Educación Primaria?
-	La reducción de la ratio profesor, alumno y la enseñanza de los idiomas
	¿Crees que con menos alumnos por aula se podría trabajar mejor todos los aspectos?
	Sí
	¿Crees que las aulas están actualmente debidamente equipadas en Nuevas Tecnologías?
	Solo en algunos colegios
	Desde que usted es docente ¿Cuál cree que es la peor ley que se ha aprobado en materia de Educación? La LOGSE
16.	En qué etapa cree usted que se hicieron los cambios más profundos y satisfactorios para alumnos y profesores.
	En su opinión, ¿piensa que en materia de educación estamos similares a otros países de nuestro entorno? Si
	Referido a la pregunta anterior, explicar por qué, tanto si la respuesta es positiva como si es negativa.

RESUMEN DEL FORMULARIO

¿Cómo se trabajaba en la etapa de E. Primaria durante la ley educativa del partido socialista en 1982-1996?

13 respuestas



En continuidad de la pregunta anterior, señala en qué se ha mejorado y en qué se ha empeorado. 12 respuestas

Había más respeto al profesorado, se trabajaba con los niños, ahora se trabaja con los ojos de los padres en tu nuca cuestionando todas tus decisiones

Mejor: el uso generalizado de las TICs. Más horas de inglés.
Peor: demasiados docentes especialistas en cada grupo

Era mucho mejor, proyectos, ilusión y presupuesto

La relación profesor alumno es más próxima

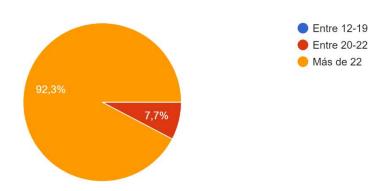
Ha empeorado en que ahora hay menos recursos humanos y materiales

Mejor: uso de la tecnología
Peor: el currículum y la burocracia

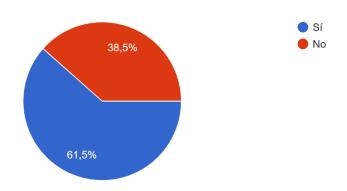
Ha empeorado en la evaluación y promoción de los alumnos.

Mejorado: nuevas técnicas; empeorado: la actitud e implicación de los alumnos hacia los estudios

¿Cuántos alumnos había por clase aproximadamente?
13 respuestas



¿Crees que la relación maestra/o - alumno ha cambiado? 13 respuestas



Referido a la pregunta anterior, si has indicado que sí, señala en qué se ha cambiado. 7 respuestas

El respeto, hay alumnos que arropados por sus padres, tratan con demasiada " confianza" a sus profes

El respeto

Es más próxima

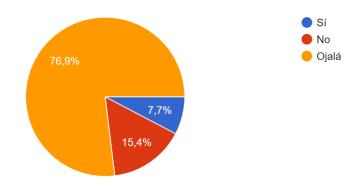
Peor adaptación de los procesos de enseñan- aprendizaje a las necesidades del alumnado por la presión de los contenidos

Ahora hay más confianza y cercanía en esa realación, esto lleva un inconveniente que es a veces mayor falta de respeto por parte del alumno

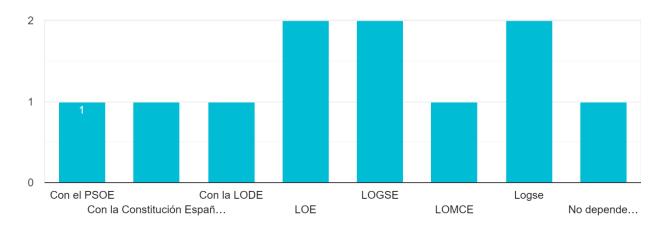
En etapas de Infantil y Primaria apenas a cambiado, en ESO, hay más falta de respeto y valoración hacia el profesorado.

Mayor confianza entre ambos

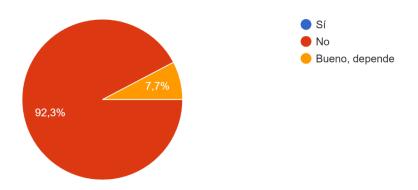
¿Crees que algún día finalizará el conflicto entre la educación pública y la concertada?



¿Con qué Ley Orgánica se produjeron los cambios más profundos de la Democracia?

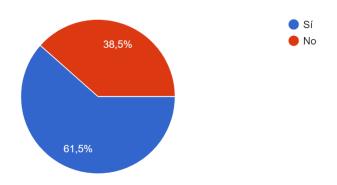


¿Te parece bien que cambien las leyes cada vez que cambia un partido político? 13 respuestas



¿Crees que ha habido importantes reformas educativas durante el largo periodo del Gobierno socialista 1982-1996?

13 respuestas



Referido a la pregunta anterior, ¿Cuáles han sido esas reformas importantes?

7 respuestas

Se democratizó la escuela, los maestros fueron figuras más cercanas, se empezó a tener en cuenta el desarrollo psicoafectuvo de los niños ...

La Extensión de le educación, mejoría en la atención a la escuela pública, la democratizacion del funcionamiento de los colegios a través de los órganos colegiados...

La educación avanzaba en el buen sentido

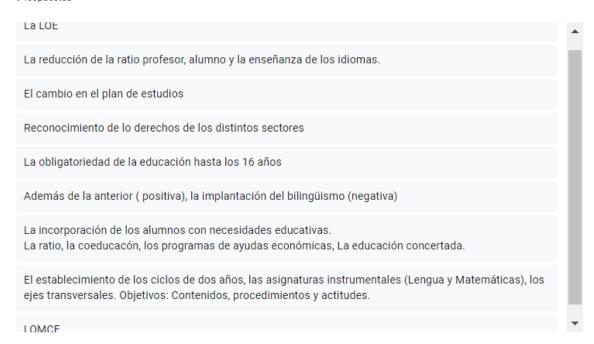
Posibilidad de proyectos de centro puestos en marcha desde los centros lo que favoreció la implicación de la comunidad educativa

Sobretodo en el programa de ayudas educativas.

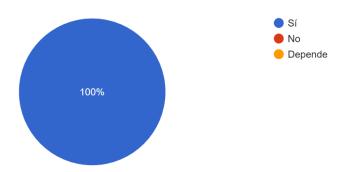
La LOGSE

La escuela concertada, la organización en ciclos de dos años la reducción de algunos contenidos innecesarios...

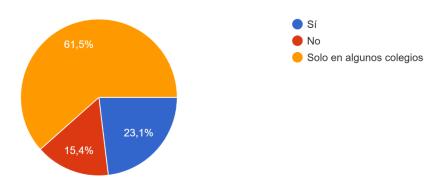
¿Qué reformas considera más importantes dentro de la Democracia en Educación Primaria? 9 respuestas



¿Crees que con menos alumnos por aula se podría trabajar mejor todos los aspectos?



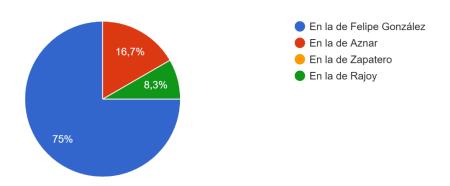
¿Crees que las aulas están actualmente debidamente equipadas en Nuevas Tecnologías?





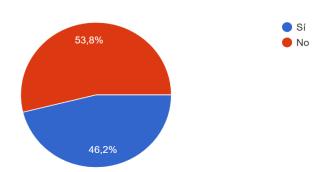
En qué etapa cree usted que se hicieron los cambios más profundos y satisfactorios para alumnos y profesores.

12 respuestas



En su opinión, ¿piensa que en materia de educación estamos similares a otros países de nuestro entorno?

13 respuestas



Referido a la pregunta anterior, explicar por qué, tanto si la respuesta es positiva como si es negativa.

10 respuestas

No se puede travajar sin una cierta continuidad

En educación es Igual que en los demás ámbitos de la sociedad ya que somos sociedades similares

Deberíamos imitar a los nórdicos

Ellos tienen más medios

Sucesivas leyes de educación

Por los informes educativos internacionales, por la promoción de nuestros alumnos universitarios en el exterior.

Hay países con peor sistema educativo y otros con mejor, tanto a nivel de equipamiento, exigencia al alumnado, reconocimiento de la labor de los maetros y profesores.

Ya que mucho depende de la implicación del profesorado.

Deberíamos de trabajar por proyectos multidisciplinares, menor ratio de alumnos, mejores instalaciones...

María Merino Barrera Grado en Educación Primaria